

La Gaceta

DEPARTAMENTAL

N° 24.331

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

40 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



SUMARIO DECRETOS ENERO 2024

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2024070000336	Enero 16	3	2024070000343	Enero 17	24
2024070000337	Enero 16	5	2024070000344	Enero 17	28
2024070000338	Enero 16	7	2024070000345	Enero 17	30
2024070000339	Enero 17	11	2024070000346	Enero 17	33
2024070000340	Enero 17	13	2024070000347	Enero 17	36
2024070000341	Enero 17	15	2024070000348	Enero 17	38
2024070000342	Enero 17	22	2024070000349	Enero 17	39



Radicado: D 2024070000336

Fecha: 16/01/2024

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se termina un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Mediante el Decreto 2024070000005 del 03 de enero de 2024 se encargó en funciones a la señora **MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.059.686**, titular del cargo **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD**, Código **097**, Grado **04**, NUC Planta **2349**, ID Planta **6343**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL**, Código **050** de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**.

Se requiere, por necesidad del servicio, y con el propósito de que éste se preste eficientemente y ajustado a los términos de Ley, terminar el encargo anterior dentro de la potestad y atribuciones que pertenecen al señor Gobernador.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo en funciones a la señora **MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.059.686**, titular del cargo **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD**, Código **097**, Grado **04**, NUC Planta **2349**, ID Planta **6343**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y**

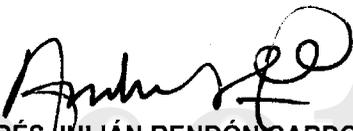
“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

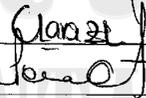
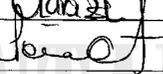
PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en la plaza de empleo **DIRECTOR GENERAL**, Código **050** de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, concedido mediante el Decreto 2024070000005 del 03 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Escuela Contra la Drogadiccción para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con el título V de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		12/01/2024
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		12/01/2024
Aprobó	Martha Patricia Correa Taborda – Secretaria Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E).		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2024070000337

Fecha: 16/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se dispone el ajuste a las asignaciones salariales para la vigencia 2024, correspondiente al IPC del año 2023”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Gobierno Nacional fijó el Índice de Precios al Consumidor - IPC del año 2023 en 9,28%, según reporte del Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del 9 de enero de 2024.
2. La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, mediante la Ordenanza 28 de 2023, artículo 39°, y Ordenanza 30 de 2023, artículo 5°, ratificó la competencia del Gobernador del Departamento para ajustar a partir del mes de enero de la vigencia 2024, las asignaciones salariales mensuales de los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el valor correspondiente al Índice de Precios al Consumidor - IPC de la vigencia anterior, certificado por el DANE, mientras el Gobierno Nacional expide el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.
3. Según lo establecido mediante el Decreto 2023070005515 de 2023, artículo 39°, el Gobernador de Antioquia, ajustará la asignación salarial mensual de los empleados públicos del Departamento de Antioquia, en el valor correspondiente al Índice de Precios al Consumidor - IPC de la vigencia anterior, previo a que el Gobierno Nacional expida el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1° de enero de 2024, ajústese la asignación salarial mensual para los empleados públicos que se encuentren en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial y; para los Trabajadores Oficiales, en un 9,28%.

"Por medio del cual se dispone el ajuste a las asignaciones salariales para la vigencia 2024, correspondiente al IPC del año 2023"

PARAGRAFO PRIMERO: La asignación salarial, consignada en este Decreto para los diferentes empleos, corresponde a aquellos de carácter permanente, temporal y de tiempo completo de la Administración Departamental. Los cargos permanentes de jornada parcial se remunerarán en forma proporcional al tiempo de trabajo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez el Gobierno Nacional expida el Decreto que fija los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024; se realizarán los ajustes correspondientes y de manera ponderada, si a ello hubiere lugar; sin sobrepasar los límites establecidos en dicho Decreto Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de este decreto.

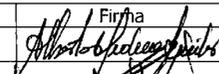
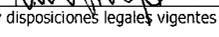
ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir del 1° de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)


EUGENIO PRIETO SOTO
Secretario de Hacienda

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		13. Enero 2024.
Aprobó	Leonardo Garrido Dovale	Director Técnico de Asesoría Legal y de Control		12/01/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		12/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202407000338

Fecha: 16/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficios con Radicados No. 2024020000123 del 03/01/2024, 2024020000176 del 03/01/2024, 2024020000636 del 05/01/2024, 2024020000171 del 03/01/2024, 2024010009983 del 11/01/2024, 2024020000885 del 09/01/2024, 2024020000840 del 09/01/2024, 2024020000922 del 10/01/2024, 2024020000208 del 03/01/2024, 2024020000983 del 10/01/2024, 2024020000901 del 10/01/2024, 2024020000841 del 09/01/2024, 2024020000888 del 09/01/2024, 2024020000821 del 09/01/2024, 2024020000361 del 04/01/2024 y 2024010004407 del 05/01/2024, las siguientes personas presentaron renuncia al cargo de Libre Nombramiento y Remoción que vienen desempeñando en la Planta de Cargos Global de la Administración Departamental, Nivel Central, así:

C.C.	Nombre y Apellido	NUC Planta	ID Planta	Cod. Empleo	Grado Salarial	Denominación	Dependencia	Dependencia Sup.	Organismo	Renuncia a partir de
93.381.510	Cesar Augusto Mora Arias	3162	4755	009	02	Director Técnico	Dirección Sostenibilidad Ambiental Y Cambio Climático	Secretaría De Ambiente Y Sostenibilidad	Secretaría De Ambiente Y Sostenibilidad	03 De Enero De 2024
43.977.178	Lina Marcela De los Ríos Morales	7292	4770	039	02	Gerente	Gerencia Protección Y Bienestar Animal	Secretaría De Ambiente Y Sostenibilidad	Secretaría De Ambiente Y Sostenibilidad	03 De Enero De 2024
1.128.280.376	David Santiago Castrillón Cadavid	7291	4750	009	01	Director Operativo	Despacho Del Secretario	Secretaría De Ambiente Y Sostenibilidad	Secretaría De Ambiente Y Sostenibilidad	03 De Enero De 2024
98.671.333	Leonardo Garrido Dovale	186	5390	009	02	Director Técnico	Dirección De Asesoría Legal Y De Control	Subsecretaría De Prevención Del Daño Antijurídico	Secretaría General	04 De Enero De 2024

Jesús

“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”

8.356.766	Sergio Andres Velez Upegui	1136	5691	009	02	Director Técnico	Dirección Desarrollo Del Talento Humano	Subsecretaría De Talento Humano	Secretaría De Talento Humano Y Desarrollo Organizacional	04 De Enero De 2024
71.527.327	Andres Jose Patiño Escobar	7271	5382	009	01	Director Operativo	Despacho Del Secretario	Secretaría General	Secretaría General	05 De Enero De 2024
1.037.613.465	Alejandro Montoya Ortiz	1250	4642	009	02	Director Técnico	Dirección Instrumentos De Financiación De Infraestructura Física	Subsecretaría Planeación De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física	09 De Enero De 2024
98.635.973	Sergio Alberto Cuervo Montoya	1185	4623	009	02	Director Técnico	Dirección Estructuración De Proyectos De Infraestructura Física	Subsecretaría Planeación De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física	09 De Enero De 2024
42.789.578	Gloria Amparo Alzate Agudelo	7312	4620	045	03	Subsecretario De Despacho	Subsecretaría Planeación De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física	09 De Enero De 2024
32.209.522	Natalia Andrea Restrepo Lopez	1286	4726	009	02	Director Técnico	Dirección Asuntos Legales Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física	09 De Enero De 2024
32.240.786	Verónica Cotes Londoño	7310	4635	009	02	Director Técnico	Dirección Gestión Social Y Ambiental De Infraestructura Física	Subsecretaría Planeación De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física	09 De Enero De 2024
71.590.196	Jorge Mauricio Morales Gomez	1220	4672	009	02	Director Técnico	Dirección Desarrollo Físico	Subsecretaría Operativa Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física	10 De Enero De 2024
3.662.641	Julian David Parra Valencia	7308	4651	045	03	Subsecretario De Despacho	Subsecretaría Operativa Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física	10 De Enero De 2024
70.115.111	Hector Alonso Gómez Giraldo	7306	4694	045	03	Subsecretario De Despacho	Subsecretaría Proyectos Estratégicos / Concesiones Y Apps	Secretaría De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física	10 De Enero De 2024
71.731.383	Wilmann Alexander Herrera Zapata	7274	6328	009	02	Director Técnico	Dirección Salud Colectiva	Subsecretaría Salud Pública	Secretaría Seccional De Salud Y Protección Social De Antioquia	11 De Enero De 2024
30.398.116	Alexandra Serna Agudelo	993	4586	407	07	Auxiliar Administrativo	Oficina De Comunicaciones	Despacho Del Gobernador	Despacho Del Gobernador	11 De Enero De 2024

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar las renunciaciones; sin embargo, debido al procedimiento interno que requiere el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente de la comunicación del presente Decreto.

Mediante el escrito con radicado 2024020001102 del 11/01/2024, la señora **MARIBEL DE LA VALVANERA LÓPEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.605.167**, presentó renuncia al empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, código **045**, grado **03**, NUC Planta **5911**, ID Planta **5102**, asignado a la **SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA – EDUCACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del **20 de enero de 2024**.

“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones presentadas por las siguientes personas al cargo de Libre Nombramiento y Remoción que vienen desempeñando en la Planta de Global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente de la comunicación del presente Decreto, así:

C.C.	Nombre y Apellido	NUC Planta	ID Planta	Cod. Empleo	Grado Salarial	Denominación	Dependencia	Dependencia Sup.	Organismo
93.381.510	Cesar Augusto Mora Arias	3162	4755	009	02	Director Técnico	Dirección Sostenibilidad Ambiental Y Cambio Climático	Secretaría De Ambiente Y Sostenibilidad	Secretaría De Ambiente Y Sostenibilidad
43.977.178	Lina Marcela De los Rios Morales	7292	4770	039	02	Gerente	Gerencia Protección Y Bienestar Animal	Secretaría De Ambiente Y Sostenibilidad	Secretaría De Ambiente Y Sostenibilidad
1.128.280.376	David Santiago Castrillón Cadavid	7291	4750	009	01	Director Operativo	Despacho Secretario	Secretaría De Ambiente Y Sostenibilidad	Secretaría De Ambiente Y Sostenibilidad
98.671.333	Leonardo Garrido Dovale	186	5390	009	02	Director Técnico	Dirección De Asesoría Legal Y De Control	Subsecretaría De Prevención Del Daño Antijurídico	Secretaría General
8.356.766	Sergio Andres Velez Upegui	1136	5691	009	02	Director Técnico	Dirección Desarrollo Del Talento Humano	Subsecretaría De Talento Humano	Secretaría De Talento Humano Y Desarrollo Organizacional
71.527.327	Andres Jose Patiño Escobar	7271	5382	009	01	Director Operativo	Despacho Secretario	Secretaría General	Secretaría General
1.037.613.465	Alejandro Montoya Ortiz	1250	4642	009	02	Director Técnico	Dirección Instrumentos De Financiación De Infraestructura Física	Subsecretaría Planeación De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física
98.635.973	Sergio Alberto Cuervo Montoya	1185	4623	009	02	Director Técnico	Dirección Estructuración De Proyectos De Infraestructura Física	Subsecretaría Planeación De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física
42.789.578	Gloria Amparo Alzate Agudelo	7312	4620	045	03	Subsecretario De Despacho	Subsecretaría Planeación De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física
32.209.522	Natalia Andrea Restrepo Lopez	1286	4726	009	02	Director Técnico	Dirección Asuntos Legales De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física
32.240.786	Verónica Cotes Londoño	7310	4635	009	02	Director Técnico	Dirección Gestión Social Y Ambiental De Infraestructura Física	Subsecretaría Planeación De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física
71.590.196	Jorge Mauricio Morales Gomez	1220	4672	009	02	Director Técnico	Dirección Desarrollo Físico	Subsecretaría Operativa De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física

“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”

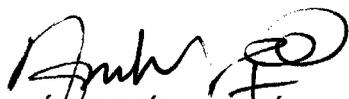
3.662.641	Julian David Parra Valencia	7308	4651	045	03	Subsecretario De Despacho	Subsecretaría Operativa Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física
70.115.111	Hector Alonso Gómez Giraldo	7306	4694	045	03	Subsecretario De Despacho	Subsecretaría Proyectos Estratégicos Concesiones Y Apps	Secretaría De Infraestructura Física	Secretaría De Infraestructura Física
71.731.383	Wilmann Alexander Herrera Zapata	7274	6328	009	02	Director Técnico	Dirección Salud Colectiva	Subsecretaría Salud Pública	Secretaría Seccional De Y Protección Social De Antioquia
30.398.116	Alexandra Serna Agudelo	993	4586	407	07	Auxiliar Administrativo	Oficina De Comunicaciones	Despacho Del Gobernador	Despacho Del Gobernador

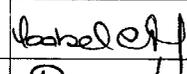
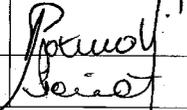
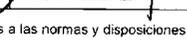
ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARIBEL DE LA VALVANERA LÓPEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.605.167** al empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, código **045**, grado **03**, NUC Planta **5911**, ID Planta **5102**, asignado a la **SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA – EDUCACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del **20 de enero de 2024**.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, y a la Dirección Administrativa y Financiera – Salud, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Isabel Cristina Mejía Flórez, Directora Operativa		16/01/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda, Directora de Personal		
Aprobó	Martha Patricia Correa Taborda, Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional Encargada.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2024070000339

Fecha: 17/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino: SECR.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante el escrito con radicado 2024020000922 del 10 de enero de 2024, el señor **JORGE MAURICIO MORALES GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.590.196**, presentó renuncia al encargo en funciones en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **1220**, ID Planta **4672**, asignado a la **DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO – SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 10 de enero de 2024.

El señor **JORGE MAURICIO MORALES GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.590.196**, es titular de carrera administrativa del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **1227**, ID Planta **4682**, asignado a la **DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO – SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia; sin embargo, debido al procedimiento interno que requiere el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JORGE MAURICIO MORALES GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.590.196**, al encargo en funciones en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **1220**, ID Planta **4672**, asignado a la **DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO – SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, partir del día siguiente a la comunicación del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior el señor **JORGE MAURICIO MORALES GÓMEZ**, deberá regresar inmediatamente al empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **1227**, ID Planta **4682**, asignado a la **DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO –**

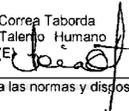
“Por medio del cual se acepta una renuncia”

SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, perteneciente a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 15/01/2023 	Revisó: Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal 	Aprobó: Martha Patricia Correa Taborda Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E) 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		





Radicado: D 2024070000340

Fecha: 17/01/2024

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

Por medio del Decreto 2020070000360 del 29 de enero de 2020 se concedió comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora **JULIANA VICTORIA MEJIA BRAVO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.730.715**, titular de carrera administrativa del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **1186**, ID Planta **4660**, asignado al Grupo de Trabajo, en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7309**, ID Planta **4659**, ambos empleos asignados a la **DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, comisión que fue prorrogada hasta el 02 de abril de 2024 a través del Decreto 2023070000679 del 01 de febrero de 2023.

Por necesidad del servicio se procede a terminar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora **JULIANA VICTORIA MEJIA BRAVO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.730.715**, en el

"Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción"

cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7309**, ID Planta **4659**, asignado a la **DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

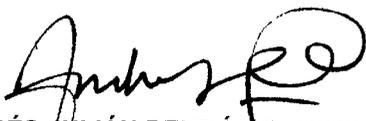
ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, conferida mediante el 2020070000360 del 29 de enero de 2020, prorrogada por medio del Decreto 2023070000679 del 01 de febrero de 2023, a la señora **JULIANA VICTORIA MEJIA BRAVO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.730.715**, en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7309**, ID Planta **4659**, asignado a la **DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la comunicación del presente acto administrativo.

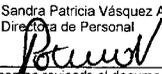
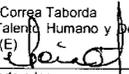
ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, la señora **JULIANA VICTORIA MEJIA BRAVO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.730.715**, regresará al cargo del cual es titular en carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **02**, NUC Planta **1186**, ID Planta **4660**, asignado al Grupo de Trabajo, **DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, así como a la **DIRECCIÓN COMPENSACIÓN Y SISTEMA PENSIONAL -SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO-** de la **SECRETARÍA DE TALENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto conforme lo previsto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra la decisión no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 12/01/2024 	Revisó: Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal 	Aprobó: Martha Patricia Correa Taborda Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E) 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 202407000341

Fecha: 17/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se realizan unos nombramientos ordinarios y se termina un encargo de la Planta Global de la Administración Departamental, en el nivel central

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que, revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, los empleos que se proveen a continuación, se encuentran en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar a la señora **ISABEL CRISTINA CARDONA ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.452.384**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **5125**, ID Planta **4544**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES**, del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2º: Nombrar al señor **JOSÉ RAMIRO VÁSQUEZ CARMONA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.040.180.161**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Libre nombramiento y remoción), Código **407**, Grado **07**, NUC Planta **0993**, ID Planta **4586**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 3º: Nombrar a la señora **JULIANA ARISMENDY GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.207.364**, en la plaza de empleo

José

JM

55

"Por medio del cual se realizan unos nombramientos ordinarios y se termina un encargo de la Planta Global de la Administración Departamental, en el nivel central"

DIRECTOR OPERATIVO (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7393**, ID Planta **6321**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 4º: Nombrar al señor **JULIÁN MAURICIO MONTOYA CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía **98.701.682**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7329**, ID Planta **6062**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN** de la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 5º: Nombrar al señor **LEON DAVID QUINTERO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.274.502**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7322**, ID Planta **5808**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ABASTECIMIENTO – SUBSECRETARÍA CADENA DE SUMINISTROS** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 6º: Nombrar a la señora **CATALINA MARÍA GÓMEZ ARROYAVE**, identificada con cédula de ciudadanía **44.008.009**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **0203**, ID Planta **5959**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN BIENES Y SERVICIOS – SUBSECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 7º: Nombrar al señor **GABRIEL IGNACIO NANCLARES QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.431.074**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** (Libre nombramiento y remoción), Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7321**, ID Planta **5799**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA CADENA DE SUMINISTROS** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 8º: Nombrar al señor **CÉSAR AUGUSTO PÉREZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **15.490.112**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **0168**, ID Planta **5430**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA – SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

"Por medio del cual se realizan unos nombramientos ordinarios y se termina un encargo de la Planta Global de la Administración Departamental, en el nivel central"

ARTÍCULO 9º: Nombrar al señor **PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía **70.925.809**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7323**, ID Planta **5805**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN Y ASEGURAMIENTO CONTRACTURAL – SUBSECRETARÍA CADENA DE SUMINISTROS** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 10º: Nombrar a la señora **GISSED MILENA MARTÍNEZ ECHEVERRI**, identificada con cédula de ciudadanía **39.453.222**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1286**, ID Planta **4726**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 11º: Nombrar al señor **PABLO TOMÁS BETANCUR ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.944.370**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1185**, ID Planta **4623**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA – SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 12º: Nombrar al señor **SEBASTIÁN CASTAÑO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.037.581.916**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO** (Libre nombramiento y remoción), Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **7306**, ID Planta **4694**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA PROYECTOS ESTRATÉGICOS/CONCESIONES Y APPS** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 13º: Nombrar a la señora **CATALINA CASTRILLÓN TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **32.255.489**, en la plaza de empleo **GERENTE** (Libre nombramiento y remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **6828**, ID Planta **4918**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 14º: Terminar, como consecuencia de lo anterior, el encargo en funciones del señor **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.530.100**, en la plaza de empleo **GERENTE** (Libre nombramiento y remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **6828**, ID Planta **4918**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración



"Por medio del cual se realizan unos nombramientos ordinarios y se termina un encargo de la Planta Global de la Administración Departamental, en el nivel central

Departamental, Nivel Central, conforme al nombramiento efectuado mediante el Decreto 2024070000005 del 03 de enero de 2024.

ARTÍCULO 15°: Nombrar al señor **NESTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.445.047**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **0186**, ID Planta **5390**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL – SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 16°: Nombrar al señor **HARRISON ANDRÈS FRANCO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.446.278**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7296**, ID Planta **5076**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO – SUBSECRETARÍA CALIDAD EDUCATIVA** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 17°: Nombrar al señor **JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.905.265**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1329**, ID Planta **5056**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO – SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 18°: Nombrar al señor **JUAN JOSÉ GIRALDO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.392.707**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **5915**, ID Planta **5173**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EDUCATIVA – SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA - EDUCACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 19°: Nombrar al señor **DAVID PALACIO PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.035.878.177**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Libre nombramiento y remoción), Código **219**, Grado **01**, NUC Planta **6897**, ID Planta **4520**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA del DEPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 20°: Nombrar al señor **JAIME ALBERTO RAMÍREZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.652.924**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7276**, ID Planta **4905**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN**

"Por medio del cual se realizan unos nombramientos ordinarios y se termina un encargo de la Planta Global de la Administración Departamental, en el nivel central"

CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRAN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 21°: Nombrar al señor **JUAN CARLOS VILLEGAS QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.752.787**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **0442**, ID Planta **4808**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DERECHOS HUMANOS** de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

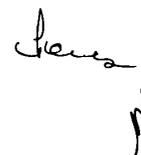
ARTÍCULO 22°: Nombrar a la señora **PAULA ANDREA POLO ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.240.591**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7299**, ID Planta **4806**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PAZ Y NO VIOLENCIA** de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 23°: Nombrar al señor **DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.361.336**, en la plaza de empleo **GERENTE** (Libre nombramiento y remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **7304**, ID Planta **5013**, asignado al Grupo de Trabajo **GERENCIA PERSONAS MAYORES** de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 24°: Nombrar al señor **DANIEL RIAGA GALLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **1.128.279.277**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3020**, ID Planta **5225**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 25°: Nombrar al señor **VÍCTOR MANUEL ESPINAL LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.374.754**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3006**, ID Planta **5360**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN COMERCIALIZACIÓN** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 26°: Nombrar a la señora **ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.092.126**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**,



"Por medio del cual se realizan unos nombramientos ordinarios y se termina un encargo de la Planta Global de la Administración Departamental, en el nivel central"

Grado **02**, NUC Planta **3093**, ID Planta **5240**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO MINERO** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 27°: Nombrar a la señora **JULIETH NATALIA VALENCIA ROJO**, identificada con cédula de ciudadanía **39.454.520**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7492**, ID Planta **7785**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE LA JUVENTUD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 28°: Nombrar a la señora **MARLIN IRINA RODRÍGUEZ YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía **43.188.984**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3162**, ID Planta **4755**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO** de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 29°: Nombrar a la señora **CATALINA ÁLVAREZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.243.900**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3231**, ID Planta **6166**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS – SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 30°: Nombrar al señor **DANIEL SANÍN MANTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.314.987**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1102**, ID Planta **5741**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN COMPENSACIÓN Y SISTEMA PENSIONAL – SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 31°: El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

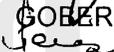
"Por medio del cual se realizan unos nombramientos ordinarios y se termina un encargo de la Planta Global de la Administración Departamental. en el nivel central

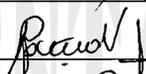
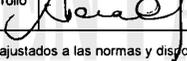
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

ARTÍCULO 32°: En caso de comprobarse que los nominado no cumplen con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que están incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 33°: El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA


	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha A. Taborda Hernández – Profesional Universitaria		16/01/24
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda		
Aprobó	Martha Patricia Correa Taborda, Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

CA



Radicado: D 2024070000342

Fecha: 17/01/2024



Tipo:
DECRETO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Por su parte, el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, el cual modificó el Decreto 1083 de 2015, en cuanto a la diferencia salarial, determina que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción, al señor **JORGE ENRIQUE CAÑAS GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.131.902**, quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** (Carrera administrativa), Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **3330**, ID Planta **6251**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **0478**, ID Planta **5468**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más o hasta que se nombre y posesione al titular del cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en un empleo de libre nombramiento y remoción al señor **JORGE ENRIQUE CAÑAS GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.131.902**, quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** (Carrera administrativa), Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **3330**, ID Planta **6251**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA**, en la plaza de empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **0478**, ID

“Por medio del cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”.

Planta **5468**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más o hasta que se nombre y posesione al titular del cargo

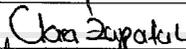
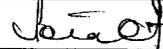
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a favor del servidor encargado el pago de la diferencia salarial, en los términos contemplados por el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, toda vez que el empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, Código **045**, Grado **03**, NUC Planta **0478**, ID Planta **5468**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, se encuentra en vacante definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha A. Taborda Hernández - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		03/01/2024
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		04-01-2024
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		04-01-2024
Aprobó	Martha Patricia Correa Taborda – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E).		16-01-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 202407000343

Fecha: 17/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficios con Radicados No. 2024020000684 del 09/01/2024, 2024020000657 del 05/01/2024, 2024020000333 del 03/01/2024, 2024020000663 del 05/01/2024, 2024020000085 del 02/01/2024, 2024020000076 del 02/01/2024 y 2024020001353 del 12/01/2024 las siguientes personas presentaron renuncia al cargo de Libre Nombramiento y Remoción que vienen desempeñando en la Planta de Cargos Global de la Administración Departamental, Nivel Central, así:

Cedula	Nombre	Apellidos	NUC	Codigo	Grado	Denominación	Dependencia	Organismo
1152445148	Daniela	Acevedo Osorio	2000003020	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
1045111082	Catalina Andrea	Valencia Galeano	2000004997	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN ORGANISMOS COMUNALES	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA
71627238	Gustavo Hernan	Rodriguez Vallejo	2000003006	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN COMERCIALIZACIÓN	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
1128417690	Tatiana Maria	Quiceno Ibarra	2000007272	045	03	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Josa

57

“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”

1036924594 6	Santiago	Pérez Ospina	2000003093	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO MINERO	SECRETARÍA DE MINAS
71674601	Jhon Jaime	Zapata Ospina	2000003172	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
15370065	Carlos Eduardo	Celis Calvache	2000000168	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar las renunciaciones; sin embargo, debido al procedimiento interno que requiere el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente de la comunicación del presente Decreto.

Igualmente mediante el escrito con radicados No. 2024020001251 del 11/01/2024, 2024020001287 del 12/01/2024, 2024020001132 del 11/01/2024 y 2024020001356 del 12/01/2024 las siguientes personas presentaron renuncia al cargo de Libre Nombramiento y Remoción que vienen desempeñando en la Planta de Cargos Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del **20 de enero de 2024**.

Cedula	Nombre	Apellidos	NUC	Código	Grado	Denominación	Dependencia	Organismo
98666733	Andres Mauricio	Montoya Montoya	2000005918	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN TALENTO HUMANO - EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
8357165	Elkin Dario	Echeverry Villa	2000007296	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
71210601	Helmer Adrian	Marin Echavarria	2000001329	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
71555742	Nicolas Fernan	Gutierrez Villa	2000005915	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EDUCATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones presentadas por las siguientes personas al cargo de Libre Nombramiento y Remoción que vienen desempeñando en la Planta de Cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente de la comunicación del presente Decreto, así:

“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”

Cedula	Nombre	Apellidos	NUC	Código	Grado	Denominación	Dependencia	Organismo
1152445148	Daniela	Acevedo Osorio	2000003020	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
1045111082	Catalina Andrea	Valencia Galeano	2000004997	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN ORGANISMOS COMUNALES	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA
71627238	Gustavo Hernan	Rodriguez Vallejo	2000003006	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN COMERCIALIZACIÓN	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
1128417690	Tatiana Maria	Quiceno Ibarra	2000007272	045	03	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
1036924594 6	Santiago	Pérez Ospina	2000003093	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO MINERO	SECRETARÍA DE MINAS
71674601	Jhon Jaime	Zapata Ospina	2000003172	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
15370065	Carlos Eduardo	Celis Calvache	2000000168	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN DEFENSA JURÍDICA	SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar las renunciaciones presentadas por las siguientes personas al cargo de Libre Nombramiento y Remoción que vienen desempeñando en la Planta de Global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día **20 de enero de 2024**.

Cedula	Nombre	Apellidos	NUC	Código	Grado	Denominación	Dependencia	Organismo
98666733	Andres Mauricio	Montoya Montoya	2000005918	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN TALENTO HUMANO - EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
8357165	Elkin Dario	Echeverry Villa	2000007296	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SERVICIO EDUCATIVO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
71210601	Helmer Adrian	Marin Echavarria	2000001329	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

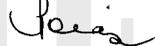
“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”

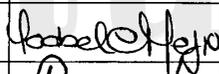
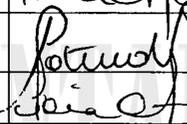
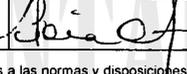
71555742	Nicolas Fernan	Gutierrez Villa	2000005915	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EDUCATIVA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
----------	----------------	-----------------	------------	-----	----	------------------	---	-------------------------

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, y a la Dirección Administrativa y Financiera – Salud, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA


	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Isabel Cristina Mejía Florez, Directora Operativa		16/01/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda, Directora de Personal		
Aprobó	Martha Patricia Correa Taborda, Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional Encargada		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 202407000344

Fecha: 17/01/2024

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se concede comisión en cargo de libre nombramiento y remoción”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26 expresa:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

La señora **DEICY BIVIANA MAZO TAPIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.266.011**, es servidora escalafonada en la carrera administrativa, titular del empleo de **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **6288**, ID Planta **5101**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN EDUCACIÓN TERCIARIA – SUBSECRETARÍA CALIDAD EDUCATIVA** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, se le concede, por medio del presente Decreto, comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**,

“Por medio del cual se concede comisión en cargo de libre nombramiento y remoción”

Código **407**, Grado **06**, NUC Planta **6783**, ID Planta **4507**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central,, a partir de la posesión y hasta por el término de tres (3) años.

En mérito de lo expuesto,

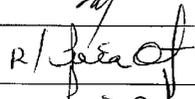
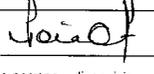
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora **DEICY BIVIANA MAZO TAPIAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.266.011**, titular del empleo de **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **6288**, ID Planta **5101**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN EDUCACIÓN TERCIARIA – SUBSECRETARÍA CALIDAD EDUCATIVA** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **06**, NUC Planta **6783**, ID Planta **4507**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la posesión y hasta por el término de tres (3) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando la servidora renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirada del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha A. Taborda Hernández – Profesional Universitaria		11/01/24
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		
Aprobó	Martha Patricia Correa Taborda, Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)		11-01-24
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 202407000345

Fecha: 17/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficios con Radicados No. 2024020001621 del 16/01/2024, 2024020001621 del 16/01/2024, 2024020001384 del 12/01/2024, 2024020001701 del 16/01/2024, 20240100118027 del 16/01/2024 las siguientes personas presentaron renuncia al cargo de Libre Nombramiento y Remoción que vienen desempeñando en la Planta de Cargos Global de la Administración Departamental, Nivel Central, así:

Cedula	Nombre	Apellidos	NUC	Código	Grado	Denominación	Dependencia	Organismo
43054905	Luz Patricia	Correa Madrigal	2000000442	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN DERECHOS HUMANOS	SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA
80765919	Sebastián	Londoño Sierra	2000000450	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
43615272	Diana Patricia	Salazar Franco	2000000478	045	03	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	SUBSECRETARÍA FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA
71527327	Andrés José	Patiño Escobar	2000007271	009	01	DIRECTOR OPERATIVO	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar las renunciaciones; sin embargo, debido al procedimiento interno que requiere el trámite de la dimisión, la renuncia se aceptará a partir del día siguiente de la comunicación del presente Decreto.

“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”

Igualmente mediante el escrito con radicados No. 2024020001177 del 11/01/2024 y 2024020001107 del 11/01/2024 las siguientes personas presentaron renuncia al cargo de Libre Nombramiento y Remoción que vienen desempeñando en la Planta de Cargos Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 20 de enero de 2024

Cedula	Nombre	Apellidos	NUC	Código	Grado	Denominación	Dependencia	Organismo
43200285	Yuly Andrea	Bermúdez Mejía	2000005912	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN EDUCACIÓN Terciaria	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
43928879	Juliana	Díaz García	2000004544	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones presentadas por las siguientes personas al cargo de Libre Nombramiento y Remoción que vienen desempeñando en la Planta de Cargos Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente de la comunicación del presente Decreto, así:

Cedula	Nombre	Apellidos	NUC	Código	Grado	Denominación	Dependencia	Organismo
43054905	Luz Patricia	Correa Madrigal	2000000442	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN DERECHOS HUMANOS	SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA
80765919	Sebastián	Londoño Sierra	2000000450	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
43615272	Diana Patricia	Salazar Franco	2000000478	045	03	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	SUBSECRETARÍA FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA
71527327	Andrés José	Patiño Escobar	2000007271	009	01	DIRECTOR OPERATIVO	DESPACHO DEL SECRETARIO	SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar las renunciaciones presentadas por las siguientes personas al cargo de Libre Nombramiento y Remoción que vienen desempeñando en la Planta de Cargos Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 20 de enero de 2024.

Cedula	Nombre	Apellidos	NUC	Código	Grado	Denominación	Dependencia	Organismo
43200285	Yuly Andrea	Bermúdez Mejía	2000005912	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN EDUCACIÓN Terciaria	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
43928879	Juliana	Díaz García	2000004544	009	02	DIRECTOR TÉCNICO	DIRECCIÓN PERMANENCIA ESCOLAR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

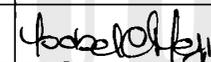
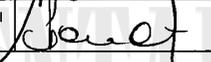
“Por medio del cual se aceptan unas renunciaciones”

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional – Subsecretaría de Talento Humano - Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA


	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Isabel Cristina Mejía Florez, Directora Operativa		16/01/2024.
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda, Directora de Personal		
Aprobó	Martha Patricia Correa Taborda, Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional Encargada.		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 202407000346

Fecha: 17/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria”.

Mediante comunicaciones con radicados 2024010003438 del 04 de enero de 2024, 2024010005775 del 09 de enero de 2024 y, 2024010009107 del 10 de enero de 2024 y, 2024010009515 del 11 de enero de 2024, la señora **SANDRA MILENA VARGAS URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.843.763**, solicitó comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción como **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, Grado **01**, Nivel Directivo, Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción en la administración municipal de Itagüí; nombramiento efectuado a través del Decreto No. 053 del 01 de enero de 2024.

[Firma]
53

“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

La señora **SANDRA MILENA VARGAS URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.843.763**, es servidora escalafonada en carrera administrativa, titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2368**, ID Planta **6360**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Consultada la última evaluación de desempeño, período 01/02/2021 al 31/01/2022, la señora **SANDRA MILENA VARGAS URREGO**, obtuvo rendimiento sobresaliente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora **SANDRA MILENA VARGAS URREGO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.843.763**, titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2368**, ID Planta **6360**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, para el cargo de **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, Grado **01**, Nivel Directivo, Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción en la administración municipal de Itagüí, a partir de su posesión y por el término de tres (3) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar, como consecuencia de lo anterior, la vacancia temporal del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2368**, ID Planta **6360**, asignado al grupo de trabajo **SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN PARA LA ATENCIÓN EN SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, hasta que regrese la titular del empleo de la comisión concedida por medio del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La señora **SANDRA MILENA VARGAS URREGO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su posesión en el empleo **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, Grado **01**, Nivel Directivo, Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción en la administración municipal de Itagüí, deberá remitir a la **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, copia del acta de posesión en dicho empleo, con el fin de verificar que la fecha de declaratoria de vacancia temporal de su empleo coincida con la fecha de su posesión, so pena de iniciar los trámites administrativos respectivos.

“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

ARTÍCULO CUARTO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando la servidora renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirada del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva.

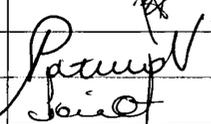
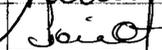
ARTÍCULO QUINTO: Enviar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la plataforma SIMO 4.0, la información de la presente comisión, para lo cual se remitirá, junto con el presente acto administrativo, los demás documentos requeridos.

ARTÍCULO SEXTO: Informar de la presente comisión tanto a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, como a la Dirección Administrativa y Financiera –Salud- de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal		15/01/2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda - Directora Personal.		
Aprobó	Martha Patricia Correa Taborda - Secretaria Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E).		
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

CP



Radicado: D 202407000347

Fecha: 17/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: *“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia mediante oficio con radicado No.2024020000862 del 9 de enero de 2024, solicitó al Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal interno, en el proyecto “Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia”, con el fin de modificar el área funcional C41032 al área funcional F41032, clasificación necesaria para identificar las vigencias futuras.

c. Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio con radicado No.2024020000881 del 9 de enero de 2024, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación con el fin de realizar traslado presupuestal interno en la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2024020001078 del 10 de enero de 2024.

e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000149.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- f. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal en el área funcional del proyecto "Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia", toda vez que la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales para el programa de alimentación escolar PAE, fue aprobado mediante la Ordenanza 36 del 19 de diciembre de 2023 y el Decreto de liquidación previa del presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia 2024 fue expedido el 15 de diciembre de 2023 mediante radicado 2023070005515, razón por la cual adolece de la clasificación de vigencia futura, requisito indispensable para un correcto reporte a la Contraloría en la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-3198	133D	2-3	C41032	070101	69.000.000.000	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia Antioquia
TOTAL					69.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-3198	133D	2-3	F41032	070101	69.000.000.000	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia Antioquia
TOTAL					69.000.000.000	

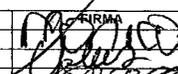
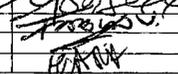
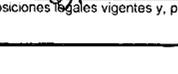
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIAN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


EUGENIO PRIETO SOTO
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		11-01-24
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		11-01-2024
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		11-01-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		12/01/2024
Vo.Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		15/01/24
Vo.Bo	Carlos Andrés Roldán Alzate, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		15/01/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202407000348

Fecha: 17/01/2024

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

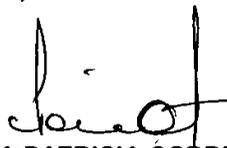
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al doctor LUIS GIOVANNY ARIAS TOBÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.212.968, Secretario de Inclusión Social y Familia, como delegado del Gobernador del Departamento de Antioquia en el Consejo Directivo de la Escuela Contra la Drogadicción.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Helena Patricia Urbe Roldán – Profesional Especializada		16-01-2024
Revisó	Leonardo Garrido Davale. Director de Asesoría Legal y de Control		16-01-2024
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate – Subsecretario de Prevención de Daño Antijurídico		16-01-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 202407000349

Fecha: 17/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al doctor JIMMY COLLAZOS FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.001.696, Secretario de Ambiente y Sostenibilidad, como delegado del Gobernador del Departamento de Antioquia, en los Consejos Directivos de las siguientes corporaciones:

- Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA.
- Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA
- Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE
- Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá - CORPOURABÁ

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

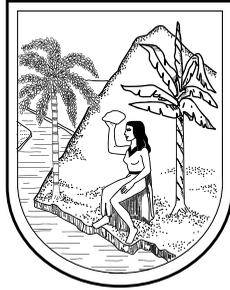
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Helena Patricia Uribe Roldán – Profesional Especializada		16-01-2024
Revisó	Leonardo Garrido Davale, Director de Asesoría Legal y de Control		16-01-2024
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Aizate – Subsecretario de Prevención de Daño Antijurídico		16-01-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
